

NORMATIVA DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA
PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES CULTURALES

1. Se convocarán dos plazos para la solicitud de estas ayudas:
 - Del 5 al 31 de mayo (para el primer cuatrimestre del curso siguiente)
 - Del 8 al 31 de enero (para el segundo cuatrimestre)
2. La cuantía máxima de la ayuda que se puede conceder por una actividad será de 200 euros (doscientos euros).
3. La concesión de la ayuda estará condicionada a que la actividad se celebre en un centro donde imparta docencia el Departamento y en una fecha dentro del periodo de docencia. La temática de la actividad debe estar relacionada con los contenidos de una asignatura impartida por el Departamento.
4. Pueden presentar solicitud de ayuda los profesores del departamento y a petición de los alumnos matriculados en asignaturas impartidas por el Departamento avalados por un profesor/profesora del mismo.
5. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Departamento dentro de los plazos arriba señalados. La solicitud deberá incluir la siguiente información; las partidas en las que se va a emplear la ayuda, el nombre de la actividad, las posibles instituciones participantes, lugar de realización, fechas y el sector de la comunidad universitaria al que va dirigida la actividad.
6. Las solicitudes se resolverán en los quince días posteriores al cierre del plazo y la resolución se comunicará por escrito a los solicitantes.
7. Si el número de solicitudes excede a la cuantía disponible, tendrán preferencia aquellos solicitantes que no han disfrutado de ayuda en las dos convocatorias anteriores.